

RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS.

Finalizada la fase de oposición y publicada la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016 y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, el procedimiento de selección regulado en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 18 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016 y no habiendo obtenido plaza, han superado al menos un ejercicio, ordenada por número de ejercicios aprobados y puntuación total obtenida.

En caso de empate en la puntuación final, y de conformidad con lo establecido en la base Sexta, apartado 2, de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocaron las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el citado Cuerpo de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate y conforme a lo previsto en el apartado 3.4.d) de la Resolución de 18 de julio de 2014, será seleccionada, en primer lugar, la persona cuya letra inicial del primer apellido comience por la letra "M", obtenida en el último sorteo celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, según la Resolución de 31 de enero de 2018, de esta Dirección General (BOJA núm. 32, de 14 de febrero).

Estos aspirantes conforman el Colectivo 2 de la Bolsa correspondiente al Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000), según lo previsto en el apartado 3.2 de la Resolución de 18 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes del citado Cuerpo que quedan excluidos de la Bolsa por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Asimismo, conforme a lo previsto en el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, y en el artículo 28.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, han sido excluidos quienes, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público, han obtenido plaza en este Cuerpo.

TERCERO.- El procedimiento de selección y los llamamientos que se puedan realizar para la cobertura de puestos de trabajo en el Cuerpo indicado, así como lo referente al nombramiento, revocación y cese como personal funcionario interino, se desarrollará conforme a lo previsto en los apartados correspondientes de la Resolución de 18 de julio de 2014.

CUARTO.- Las relaciones mencionadas en los apartados primero y segundo se publicarán en la web del empleado público.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fco.: Natalia Márquez García.

